

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 24-ene-24. Pasa a despacho el presente asunto, Sírvasse proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

Auto T. N°: 005
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Cofinal Ltda.
Demandado: Maira Alejandra González Pedroza, Lysette Daina Muñoz Zúñiga
Radicación: 76-520-40-03-005-2023-00368-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (V.), veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

En el asunto de la referencia, se llegó a nuestro correo institucional respuesta de **Cofinal** informando que Lysette Daina Muñoz Zúñiga no ostenta calidad de asociada, pero la señora Maira Alejandra González Pedroza si acredita calidad de asociada, y se procedió a atender la orden de embargo, e informa que esta posee un ahorro de \$17.500 y dicha suma se encuentra bajo los límites de inembargabilidad. Por su parte **Bancoomeva informa** que dichas demandadas no poseen cuentas con esa entidad.

En virtud de lo anterior se ordena, **AGREGAR** y poner en conocimiento de la demandante la información suministrada por las citadas entidades.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

4

Firmado Por:
Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 363c3c6e8f1af6cb49b36265edd44c14fbc2302d5afff2ff93ec410e0581d16b
Documento generado en 25/01/2024 02:41:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>